



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3496/24

FECHA DE SANCION: 19 de Agosto de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 3367
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15400/24.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15400/24 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva adenda N°2 convenio de cooperación entre Ministerio de Mujeres y Municipalidad de Villa Gesell 0384-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del mencionado Convenio es instrumentar, establecer pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar la asignación de recursos económicos para atender distintos gastos ante la emergencia, que serán entregados a la persona en situación de violencia, su grupo familiar o a su acompañante.

Que, resulta necesario adendar el convenio para realizar una prórroga del mismo.

Que, las partes convienen la modificación del plazo de vigencia extendiéndolo 2 (dos) años a partir del día 22 del mes de Junio del año 2024.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese la adenda N°2 al Convenio de cooperación entre el ----- Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Villa Gesell N° Registro 0384-2024, la que como CONV-2024-23883901-GDBA-DSAMMYDGP forma parte del expediente.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell